

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODE	CTGL-LC-OD-001
		VERSION	1
		VERSION DATE	25/10/2024

Contents

Capítulo 1 Mensaje de nuestra Gerente General	2
Capítulo 2 Disposiciones generales.....	3
1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Definiciones.....	3
Capítulo 3 Principios empresariales.....	5
1. Integridad.....	5
2. Transparencia.....	5
3. Honestidad.....	5
4. Compliance	5
Capítulo 4 Valores éticos empresariales	5
Capítulo 5 Entorno Laboral y Responsabilidades Corporativas.....	6
1. Ambiente Laboral.....	6
1.1 Acoso y Conductas Abusivas	6
1.2 Discriminación.....	6
1.3 Protección de Niños y Adolescentes	6
1.4 Trabajo Forzado	6
1.5 Condiciones de Trabajo	6
1.6 Responsabilidad social y ambiental.....	6
2. Información Confidencial, Protección de Datos y Privacidad	7
2.1 Información Confidencial	7
2.2 Compartición de Información Confidencial.....	7
3. Protección de Datos y Privacidad.....	7
4. Salud y Seguridad en el Trabajo	7
5. Lineamientos para Relaciones con las Partes Interesadas.....	7
5.1 Empleados.....	7
5.2 Clientes.....	8
5.3 Proveedores	8
5.4 Competencia	8
5.5 Gobierno/Estado	8
6. Conflicto de Intereses	8
7. Leyes Antimonopolio	8
8. Contratos.....	8

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODE	CTGL-LC-OD-001
		VERSION	1
		VERSION DATE	25/10/2024

9.	Dávivas y Pagos de Facilitación	8
10.	Donaciones y contribuciones.....	9
11.	Conformidad con la Ley y regulaciones interna.....	9
12.	Integridad Contable	9
Capítulo 6 Roles y responsabilidades.....		9
1.	Comité ejecutivo	9
2.	Oficial de cumplimiento.....	9
3.	Director de departamento	10
4.	Responsable del sistema de gestión	10
5.	Empleados CTG Latam	10
Capítulo 7 Comportamientos esperados		10
Capítulo 8 Mala conducta		11
Capítulo 9 Capacitación y divulgación.....		12
Capítulo 10 Canales de comunicación		12
Capítulo 11 Sanciones y regulaciones.....		12
Capítulo 12 Código de Conducta para Miembros de la junta directiva y Alta Gerencia		13
Capítulo 13 Disposiciones suplementarias		13

Capítulo 1 Mensaje de nuestra Gerente General

Como Gerente General de CTG Colombia Holding S.A.S. y Kinich Energía Holding S.A. de C.V. (en adelante, "CTG Latam"), reafirmo mi absoluto compromiso con la ética y la transparencia. Asimismo, animo a todos los grupos de interés, empleados y contratista a interiorizar, cumplir y promover activamente los principios, valores y mejores prácticas de nuestro Código de Ética y Conducta con plena convicción y dedicación.

En el espíritu de transparencia, integridad, responsabilidad y respeto a nuestros principios, en CTG Latam definimos un Código de Ética y Conducta que guía e inspira las acciones apropiadas de todos aquellos que forman parte de este holding de China Three Gorges Corporation y de aquellos con quienes interactuamos. En este código, declaramos nuestro compromiso de promover y defender los derechos humanos, cumplir con los compromisos nacionales e internacionales, apoyar la inclusión y la diversidad, y fomentar la convivencia, rechazando toda forma de comportamiento discriminatorio, soborno y corrupción.

Bajo el principio de integridad y responsabilidad, implementamos una directiva de "tolerancia cero" hacia la corrupción, fraude, soborno, actividades asociadas con el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, apoyo a grupos ilegales, la construcción o proliferación de armas de destrucción masiva, o cualquier violación de normativas nacionales o internacionales. De igual manera, reafirmamos que las prácticas impulsadas por conflictos de interés o preocupaciones éticas, aquellas que restrinjan la competencia justa, libre, leal y objetiva, los pagos de facilitación, las contribuciones y donaciones

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODE	CTGL-LC-OD-001
		VERSION	1
		VERSION DATE	25/10/2024

políticas, y la asignación indebida de fondos destinados a inversión social o patrocinios para actividades políticas o fines ajenos a los objetivos de la empresa están absolutamente prohibidas.

Capítulo 2 Disposiciones generales

1. Objetivo

El código de ética establece los parámetros de comportamiento de los empleados en el desarrollo de las funciones del cargo contratado, con el propósito que las mismas sean realizadas de manera digna, justa y ética para prevenir y reportar cualquier conducta que altere el buen ambiente de trabajo, viole los principios empresariales, abuso sobre los derechos humanos o acciones de actividades sospechosas que afecte a las partes interesadas, la imagen o buen nombre de la empresa, para mejorar la estructura de gobierno corporativo de CTG Latam., orientar y estandarizar las funciones de nuestro comité ejecutivo y directores e igualmente salvaguardar eficazmente los intereses y la buena imagen de la empresa en el mercado nacional e internacional, de acuerdo con las leyes y reglamentos pertinentes.

2. Alcance

El Código de Ética y Conducta se aplica a: i) todos los trabajadores de CTG Latam y sus subsidiarias; ii) clientes, independientemente de la modalidad contractual; iii) proveedores; iv) contratistas; y v) en general, a todas las partes interesadas con las que, de manera directa o indirecta, se establezca alguna relación comercial o contractual con la compañía.

3. Definiciones

- **Beneficio:** Bien que es dado o que es recibido por un trabajador que implica una acción o es el resultado de esta, que puede favorecer a uno o más trabajadores, así como satisfacer alguna necesidad.
- **Corrupción:** Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios empresariales, independiente de los efectos financieros sobre la empresa. Las acciones se representan bajo las siguientes modalidades:
 - Interna: Aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de la empresa, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
 - Corporativa: Aceptación de sobornos provenientes de empleados de la empresa hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la empresa, o un empleado de ella.
- **Conflicto de intereses:** Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, político o personales podrían inferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.
- **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocio y personal específicos.
- **Facilitación de pago:** significa pagos o ventajas de cualquier clase hechas con el propósito de acelerar o facilitar el desempeño de un trabajador de la empresa.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODE	CTGL-LC-OD-001
		VERSION	1
		VERSION DATE	25/10/2024

- **Fraude:** Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno - sea material o intangible - de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.
- **Información Confidencial:** significa toda la información no-publica en posesión de la empresa, relacionada con negocios, incluyendo, pero no limitada a, contratos, información de precios, planes de mercadeo, volúmenes de comercio, identidad de los clientes, operaciones y especificaciones técnicas, secretos comerciales y cualquier otra información de valor comercial para cualquier persona, comunicada por cualquier medio, incluyendo oral y/o medios electrónicos, sean o no marcados, designados o de otra manera identificados como “confidenciales”.
- **Gratificación:** Especie de remuneración definida como aquella parte de las utilidades con que el empleador beneficia el sueldo del trabajador
- **Mala Conducta:** Cualquier comportamiento ilegal o inapropiado ante las políticas, directrices, código de conducta ética y procedimientos que se lleva a cabo por un trabajador dentro de la empresa.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona designada por la empresa, encarga de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo.
- **Pago de facilitación:** Término que se da a veces a un pago ilegal o no oficial realizado a un cambio de servicios que el pagador está legalmente autorizado para recibir sin realizar dicho pago. Normalmente es un pago relativamente menor hecho a un trabajador con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria, tales como la vinculación de un asociado de negocio, gestión de una compra, adquisición de un negocio.
- **Pago de extorsión:** Es cuando el dinero es extraído por la fuerza por parte del personal por amenazas reales o percibidas contra la salud, la seguridad o la libertad.
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- **Riesgo de soborno – fraude – corrupción:** Posibilidad que la empresa pueda ser involucrada, en la pérdida o daño al ser utilizada directa o indirectamente a través de sus representantes, actividades u operaciones que puedan servir como instrumento para cometer delitos de corrupción, fraude, estafa, cohecho. El riesgo se materializa a través de los riesgos asociados a los delitos en interés o en beneficio de la persona jurídica, por persona funcionalmente relacionada con la empresa.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Soborno transnacional:** Es el acto en virtud del cual, la compañía, por medio de sus trabajadores, directivos, asociados, contratistas o subsidiarias, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. (Para el caso de este documento lo denominaremos soborno).

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODE	CTGL-LC-OD-001
		VERSION	1
		VERSION DATE	25/10/2024

Capítulo 3 Principios empresariales

El código de conducta ética establece principios los cuales deben ser incorporados en los comportamientos de los trabajadores en el desarrollo de las funciones del cargo contratado, en representación o en nombre de la empresa a todo nivel.

1. Integridad

Actuar de forma honesta, legítimos, transparentes y coherentes con el pensar y actuar, acorde al mercado de las leyes, políticas y normas de la empresa y legislación legal vigente.

2. Transparencia

Sinceridad en el actuar, en el pensar y en el decir; conducta clara, disposición a que la propia actuación esté sometida a normas y reglas claras.

3. Honestidad

Ser conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen.

4. Compliance

Cumplir con los procedimientos, políticas regulaciones, también es una parte importante del discurso sobre la integridad y la ética y, por lo tanto, es abordado en este manual.

Capítulo 4 Valores éticos empresariales

Los valores éticos de la compañía definen su identidad y guían las decisiones y comportamientos de los directivos y trabajadores, generando cultura de nuestra empresa como referente de identificación para nuestras partes interesadas.

- **Eficiencia:** Capacidad que tiene el trabajador para utilizar adecuadamente las herramientas de trabajo con el fin de lograr los objetivos del cargo o proceso.
- **Respeto:** Capacidad que tiene el trabajador de considerar las opiniones, ideas, puntos de vista, personalidades y distintas actitudes o conductas que son importantes para la convivencia en armonía, tales como seguir las políticas y directrices de la empresa.
- **Calidad:** Compromiso constante con la mejora, la atención a los detalles y la entrega del servicio que superan las expectativas del cliente.
- **Confianza:** Capacidad de un trabajador para actuar de forma apropiada en una situación o circunstancia determinada de las actividades desarrolladas en el cargo.
- **Compromiso:** Capacidad que posee el trabajador para cumplir con sus obligaciones, con aquello que se ha propuesto o que le ha sido encomendado en su cargo.
- **Ética:** Conducta de un trabajador en el desarrollo de sus actividades durante en la interacción con las partes interesadas, el cual estará basado en las directrices, políticas, procedimiento y reglamentos internos de la empresa.
- **Servicio:** Aptitud de un trabajador de cumplir con las necesidades y expectativas de la parte interesada.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODE	CTGL-LC-OD-001
		VERSION	1
		VERSION DATE	25/10/2024

- Puntualidad: Capacidad de un trabajador de estar a tiempo y de cumplir con los compromisos adquiridos en el cargo.
- Lealtad: Aptitud de un trabajador en cumplir con las leyes, normatividad, reglamentos, políticas y procedimientos empresariales.

Capítulo 5 Entorno Laboral y Responsabilidades Corporativas

CTG Latam, busca proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable, que valore la diversidad, respete la privacidad y defienda los derechos humanos.

1. Ambiente Laboral

1.1 Acoso y Conductas Abusivas

CTG Latam protege la dignidad fundamental de todos sus empleados y no tolera ninguna forma de acoso o conductas abusivas en sus ambientes laborales. Esto incluye actos o amenazas de violencia, como gestos, lenguaje, y contacto físico hacia un trabajador, daños intencionales a la propiedad de la empresa, o cualquier otro comportamiento que haga sentir a otros inseguros en el lugar de trabajo.

Asimismo, la empresa no tolera represalias contra ningún trabajador que denuncie acoso o participe en una investigación.

1.2 Discriminación

CTG Latam está comprometida con el apoyo a la igualdad de oportunidades laborales y la diversidad. Las actividades de selección, contratación y revisión del personal se llevarán a cabo con respeto por la individualidad de cada trabajador, sin discriminación por sexo, raza, religión, género, origen nacional, edad, discapacidad, creencias políticas o religiosas, estado civil, orientación sexual o responsabilidades familiares. Las decisiones de contratación y promoción se basarán en el mérito.

1.3 Protección de Niños y Adolescentes

CTG Latam no emplea ni fomenta el empleo de trabajo infantil. Se implementan medidas preventivas en los procesos de selección y contratación para asegurar el cumplimiento de la edad mínima establecida por la legislación nacional aplicable.

1.4 Trabajo Forzado

CTG Latam prohíbe todas las formas de esclavitud o trabajo forzado, lo que incluye condiciones laborales en las que los individuos no puedan negarse a trabajar debido a coerción, amenazas o abuso de poder.

1.5 Condiciones de Trabajo

CTG Latam promueve ambientes de trabajo saludables y en condiciones apropiadas para el desarrollo de las operaciones, cumpliendo con los requisitos ambientales necesarios.

1.6 Responsabilidad social y ambiental

La compañía, en su política “*CTGL-AD-PO-006 Corporate Social Responsibility Management*”, reafirma su compromiso con la responsabilidad social corporativa y su dedicación a contribuir positivamente en las comunidades donde opera. Además, destaca su responsabilidad ambiental, asegurando el uso

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODE	CTGL-LC-OD-001
		VERSION	1
		VERSION DATE	25/10/2024

sostenible de los recursos, la reducción del impacto ambiental y el respeto a las normativas vigentes para preservar el entorno natural.

2. Información Confidencial, Protección de Datos y Privacidad

2.1 Información Confidencial

Todos los empleados deben salvaguardar la información que gestionan en el desarrollo de sus actividades operativas, incluyendo la de clientes, proveedores y terceros, que se considera confidencial. La información confidencial no debe ser revelada a nadie fuera de la empresa, incluidos familiares y amigos, salvo que sea exigido por ley.

La falta de protección de esta información puede resultar en una violación de las obligaciones derivadas de contratos o leyes que protegen los secretos comerciales, la protección de datos y la privacidad.

2.2 Compartición de Información Confidencial

La información confidencial solo debe compartirse dentro de la empresa bajo una base de "necesidad de saber". Todos los empleados están obligados a proteger dicha información, incluso después de haber concluido su relación laboral o de negocio.

3. Protección de Datos y Privacidad

La compañía respeta y protege la privacidad de sus empleados, clientes y socios comerciales. La información personal es procesada de manera justa y legal, conforme a las leyes aplicables de protección de datos. Se almacenan de forma segura y se toman precauciones para prevenir divulgaciones no autorizadas.

Así mismo, los documentos “CTGL-LC-PO-006 Data Protection Policy” y “CTGL-LC-PO-007 Data Processing Policy” establecen los lineamientos y políticas definidas por CTG Latam en términos de protección y manejo de datos.

4. Salud y Seguridad en el Trabajo

CTG Latam cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo, el cual busca proporcionar un entorno seguro y saludable para sus empleados, cumpliendo con todas las leyes aplicables.

Los empleados también tienen responsabilidades las cuales se encuentran descritas en el sistema y se espera que cada miembro de la empresa cumpla con las medidas prescritas de salud y sea responsable de su propia seguridad, como a su vez, tiene derecho a retirarse de situaciones u operaciones peligrosas donde exista un riesgo grave e inminente para su seguridad.

5. Lineamientos para Relaciones con las Partes Interesadas

5.1 Empleados

- Promover el trabajo decente basado en los principios y derechos fundamentales del trabajo.
- Respetar la dignidad humana y los derechos inalienables de los trabajadores, de acuerdo con las leyes nacionales.
- Fomentar una cultura de respeto, comunicación asertiva y trabajo en equipo.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODE	CTGL-LC-OD-001
		VERSION	1
		VERSION DATE	25/10/2024

5.2 Clientes

- Tratar a los clientes con transparencia y ética.
- Garantizar que los productos y servicios ofrecidos cumplan con la calidad acordada.

5.3 Proveedores

- Mantener relaciones leales y éticas con los proveedores.
- Fomentar relaciones a largo plazo basadas en el crecimiento mutuo y el desarrollo empresarial.

5.4 Competencia

- Cumplir con las leyes de competencia leal y respetar la propiedad intelectual y la protección de datos.

5.5 Gobierno/Estado

- Actuar con transparencia y responsabilidad en las contrataciones públicas, cumpliendo con los requisitos legales.

6. Conflicto de Intereses

Todos los miembros de la compañía sin importar el cargo deben asegurar que las decisiones tomadas en el desarrollo de sus funciones estén en el mejor interés de la compañía. Los conflictos de interés deben ser reportados al departamento encargado para garantizar decisiones éticas y libres de influencias personales.

7. Leyes Antimonopolio

La empresa se acogerá a las leyes y directrices aplicables, dando cumplimiento con las regulaciones de competencia leal (también conocidas como “leyes antimonopolio”) y mantendrá un comportamiento que evite las violaciones a estas leyes.

8. Contratos

CTG Latam establece los lineamientos del proceso de contratación en los documento “*CTGL-LC-PO-004 Contract Management Measures*” y “*CTGL-LC-PCM-PO-001 Measures For The Implementation On Tendering And Procurement Management*”, los cuales mencionan los tipos de contrato, proceso de compra, aprobaciones pertinentes de acuerdo al tipo de contrato antes de ejecutar, modificar o cambiar cualquier contrato. Los contratos no autorizados, incluidos acuerdos verbales, están prohibidos.

9. Dádivas y Pagos de Facilitación

CTG Latam expresa su cero tolerancia hacia las dádivas o sobornos, que son pagos no oficiales realizados para acelerar trámites rutinarios. Si se solicita a los empleados que realicen estos pagos,

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODE	CTGL-LC-OD-001
		VERSION	1
		VERSION DATE	25/10/2024

deben rechazar activamente la petición y reportar el incidente al director de departamento y al departamento legal.

La única situación en la que se toleran las dádivas es si la salud o seguridad del empleado está en riesgo.

10. Donaciones y contribuciones

Los trabajadores y directivos no pueden realizar donaciones o contribuciones económicas a favor de partidos, movimientos, campañas políticas u otros terceros en nombre de la Compañía. Si realizan contribuciones a título personal, deben abstenerse de hacer uso de su vínculo con la Compañía.

11. Conformidad con la Ley y regulaciones interna

La compañía cumple con las leyes y las normativas aplicables, así como con las regulaciones vigentes en los países en donde opere. Además, CTG Latam cumple con las disposiciones sobre control interno, prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, fraude, soborno y corrupción, entre otros, para mitigar los riesgos de conformidad.

12. Integridad Contable

La compañía confirma que toda la información financiera reportada interna o externamente es correcta y garantiza su completitud y precisión. Así mismo, sus empleados participan en la ejecución del Sistema de Control Interno para certificar la exactitud de los Estados Financieros para los auditores externos y entidades gubernamentales a nivel nacional e internacional.

A su vez, la compañía trabaja constantemente para que:

- La información financiera reportada sea correcta, completa y precisa.
- Los errores en la información financiera sean reportados de inmediato.
- Los registros contables de la empresa estén respaldados de manera segura y confiable.

Capítulo 6 Roles y responsabilidades

1. Comité ejecutivo

- Aprobar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que éste requiera para la implementación del Programa de Ética Empresarial
- Aprobar las políticas para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la Compañía
- Participar en la revisión de los informes del oficial de cumplimiento y reportes gerencial, dejando su respectiva acta, en los casos que compete
- Tomar decisiones con respecto a los casos de soborno, corrupción o cualquiera que afecta los lineamientos éticos de la compañía, tomando las acciones y procedimientos pertinentes.

2. Oficial de cumplimiento

- Participar en la creación y actualización de las políticas de Compliance y antisoborno e identificar las fuentes de riesgo.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODE	CTGL-LC-OD-001
		VERSION	1
		VERSION DATE	25/10/2024

- Orienta, capacita, recibe denuncias y participa el inicio de procedimientos internos de investigación.
- Realiza las comunicaciones y capacitaciones para la divulgación de este código.
- Presentar al Representante Legal las denuncias que se reciban sobre violaciones de la política y las normas anticorrupción.
- Implementar las medidas preventivas ordenadas por el comité ejecutivo.
- Atender cualquier requerimiento sobre el código de ética y políticas de Compliance y soborno, y participar en el desarrollo y ejecución del caso.
- Apoyar o coordinar la capacitación de la Política al ingreso de los nuevos miembros de la compañía

3. Director de departamento

- Promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables
- Participar en la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia de las actividades de la empresa.
- Participar y motivar a su equipo activamente de las actividades de prevención generadas del Programa de Ética Empresarial.
- Participar activamente de los procesos de investigación donde su área o trabajador a su cargo se encuentre en el proceso.

4. Responsable del sistema de gestión

- Diseñar y aplicar encuestas para conocer el nivel de percepción de los empleados sobre el comportamiento ético de la empresa y sus relacionados (empleados, clientes, proveedores), cuando sea requerido
- Velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios de la política.
- Participar de los procesos de investigación de actividades sospechosas.

5. Empleados CTG Latam

- Velar por una gestión transparente en el desarrollo de las actividades asignadas en el cargo.
- Informar oportunamente la identificación de actividades sospechosas de beneficios inadecuados, soborno, corrupción, fraude, conflicto de intereses, pagos de facilitación y/o extorsión, entre otros, al oficial de cumplimiento.

Capítulo 7 Comportamientos esperados

CTG Latam espera que todos sus miembros y grupos de interés observen la siguiente conducta:

- Actuar siempre con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia, asegurando que las funciones encomendadas se realicen dentro del marco de las leyes y regulaciones de los países donde operamos, así como los principios, valores y políticas contenidos en este Código y otros documentos de Gobierno Corporativo.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODE	CTGL-LC-OD-001
		VERSION	1
		VERSION DATE	25/10/2024

- Respetar, acatar y cumplir con las disposiciones legales, las normativas transnacionales de lucha contra la corrupción y el soborno, las normas nacionales anticorrupción y las políticas y procedimientos del código de Ética.
- Promover la protección de los derechos laborales e integrar en las actividades de la Compañía todas las prácticas orientadas a garantizar su respeto.
- Reportar de manera oportuna cualquier hecho o irregularidad propia o de terceros que sea contraria a este Código o que pueda afectar a la Compañía.
- Ser prudente y respetuoso, actuando con responsabilidad y discreción en sus relaciones con los demás, respetando siempre sus creencias políticas, religiosas, sexuales y otros criterios que expresen.
- Actuar con la objetividad e independencia requeridas para la adopción de las decisiones que le correspondan.
- Hacer un uso adecuado de los recursos de la Compañía, evitando el mal uso o uso inapropiado de los activos físicos, información y propiedad intelectual
- Usar los sistemas de información y otros elementos de trabajo asignados, y como parte de ello, instalar únicamente programas y dispositivos autorizados por el área competente.
- Participar en redes sociales exclusivamente a título personal y nunca en nombre de la Compañía.
- Asegurar que todas las transacciones estén debidamente autorizadas y registradas de manera precisa y completa.
- Cooperar con auditores internos y externos, así como con otros organismos de control y supervisión, proporcionando información veraz.

Capítulo 8 Mala conducta

Las siguientes conductas están prohibidas y son contrarias a este Código:

- Divulgar o utilizar de manera inapropiada información confidencial o información que, sin ser confidencial, deba ser conocida exclusivamente por la Compañía, independientemente de si sus acciones resultan en un beneficio para sí mismo o para un tercero.
- Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros regalos o beneficios de proveedores u otras partes interesadas de la Compañía, a cambio de favores, preferencias o concesiones de tratos en beneficio propio o de su grupo familiar, incluyendo a la persona con la que mantiene una relación sentimental y su familia.
- Participar directa o indirectamente en actos de apropiación indebida de recursos, corrupción, fraude, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo o cualquier forma de abuso tecnológico, o facilitar cualquier acción o transacción para que la Compañía sea utilizada con estos fines.
- Ofrecer o recibir regalos u hospitalidades que puedan afectar la objetividad y el buen juicio en la toma de decisiones en favor de la Compañía.
- Le Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como realizadas actividades o tareas que no se han ejecutado.
- Realizar actividades fuera de la Compañía que generen un conflicto de intereses con la Organización, interfieran con las responsabilidades o impliquen un riesgo para su reputación.
- Ingresar información falsa en su currículum u ocultar información relevante para el proceso de contratación.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODE	CTGL-LC-OD-001
		VERSION	1
		VERSION DATE	25/10/2024

- Enviar, recibir o proporcionar información de la Compañía, de sus directores, trabajadores o contratistas a terceros sin la debida autorización de la persona responsable de la información y/o del Representante Legal de la Compañía.
- Otorgar beneficios personales o económicos de cualquier tipo, basados en motivos de amistad o parentesco.

Capítulo 9 Capacitación y divulgación

La divulgación del Programa de Ética Empresarial se realizará mediante:

- En el proceso de inducción de empleados, en el cual se dará a conocer el código de ética empresarial
- Anualmente se brindará reinducción a todos los trabajadores reforzando el conocimiento del Código de Ética Empresarial.
- Se brindará a los trabajadores de manera constante la sensibilización al reporte de actividades sospechosas
- Se solicitará al comité ejecutivo y director de departamento encargado la aprobación de una capacitación una vez esta sea identificada y se entienda la necesidad, se deberá realizar acorde al procedimiento establecido por la empresa la cual deberá contemplar la eficacia de esta y soportes correspondientes.

Capítulo 10 Canales de comunicación

La Compañía ha puesto a disposición canales de comunicación para los trabajadores, asociados de negocio (Clientes – Proveedores - Contratistas) y cualquier persona que requiera informar o reportar actividades sospechosas de forma directa o anónima, de beneficios inadecuados, soborno, corrupción, fraude, conflicto de intereses, pagos de facilitación y/o extorsión, enfrente dilemas éticos o tenga dudas y necesite orientación para entender mejor cómo actuar, entre otros.

- Email: compliance.officer@ctglatam.com
- Sede principal: Carrera 11 ·77a-49 Oficina 601

Igualmente, cuando se solicite a través de Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia y/o Felicitación, una denuncia o reporte de actividad sospechosa por faltar a este Programa, deberá entenderse que es un reporte por conductas que van contra la ética empresarial, no como sugerencia, ni atención de temas laborales, ni personales.

Asimismo, los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral sólo se deben gestionar por intermedio de Recursos Humanos quien a su criterio debe definir si es un asunto de competencia del Comité de Convivencia, en los casos que involucren potenciales conflictos de interés, deben ser direccionados al Oficial de Cumplimiento.

Capítulo 11 Sanciones y regulaciones

Cualquier violación de lo contenido en este Código, ya sea de forma activa o por omisión de sus deberes, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes a la persona que las infrinja.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CODE	CTGL-LC-OD-001
		VERSION	1
		VERSION DATE	25/10/2024

En el caso de los trabajadores, serán las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y las normativas aplicables, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad civil o penal que puedan proceder.

En el caso de que un proveedor o contratista viole las disposiciones de este Código o las establecidas en su contrato, se da inicio a la investigación pertinente, con los órganos de control que competan y el conducto regular aplicable.

Capítulo 12 Código de Conducta para Miembros de la junta directiva y Alta Gerencia

La compañía estableció y aprobó mediante su comité ejecutivo, el documento “*CTGL-BO-PO-001 Code Of Conduct For Board Directors and Senior Manager*”, el cual en respuesta a la solicitud del Board of Directors se define el documento con la finalidad guiar y estandarizar los deberes de los directores y altos gerentes, protegiendo de manera efectiva los intereses de la compañía y su buena imagen en el mercado internacional, en conformidad con las leyes y normativas relevantes.

Capítulo 13 Disposiciones suplementarias

Este código ha sido revisado por el Departamento Legal y de Compliance, y comentado por el departamento de auditoría y aprobado por el Comité Ejecutivo.

Este código será revisado por el Departamento Legal y el responsable del sistema de gestión de calidad en los casos que se requiera modificación, actualización y se dará a aprobación del ECM

Este código será divulgado con los miembros de la compañía, publicado en el data room y compartido con las terceras partes que competan